



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00591

En atención al memorial proveniente por la parte demandante, no se podrá acceder a la petición de terminación del proceso, toda vez que el presente asunto no ha sido admitido.

No obstante, en su lugar se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo reglado en el art. 92 del C.G.P.

Por secretaria, DEJESE las constancias pertinentes.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy 26 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf